

Programa de Voluntariado de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño

“Dar para Cambiar”

Términos y condiciones

La aceptación del presente documento conlleva que el voluntario/a:

1. Ha leído, entiende y comprende lo aquí expuesto.
2. Que es una persona con capacidad
3. Que es mayor de 18 años
4. Que asume todas las condiciones y términos aquí dispuestos

Objetivo del programa: Fomentar la participación de ciudadanos que se vinculen activamente en proyectos de transformación que contribuyan a consolidar el centro histórico como una de las principales centralidades culturales del Distrito Capital.

I. Organizadores del programa

Dar para cambiar es una campaña de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño, establecimiento público del orden distrital, adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

II. Inscripción

Para participar en el programa de voluntariado “Dar para cambiar”, los participantes deberán inscribirse a través del formulario de inscripción que será publicado en la página web de la entidad www.fuga.gov.co y en sus redes sociales: Twitter @FGAA Facebook: Fundación Gilberto Alzate Avendaño, Instagram: Fundaciongilbertoalzate

III. Elegibilidad

1. Los participantes deben ser mayores de 18 años y poder presentar su cédula o contraseña el día de la actividad.
2. Los participantes deben ser residentes en Bogotá
3. Estatura mínima exigida: 1,50metros. (Por medidas de seguridad durante la actividad del voluntariado)
4. El programa abrirá inscripciones a partir de las 9:00AM (hora colombiana) del 12 de septiembre de 2017 y cerrará una vez agotados ciento cincuenta cupos (150). La fecha en que se hará efectivo el premio será el día 6 de octubre de 2017, en horario acordado con la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.
5. Una vez realice la inscripción, la entidad se comunicará con el participante mediante la información de contacto suministrada, y se le solicitará el envío de la copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.

6. La entidad publicará la lista de los participantes seleccionados el día 27 de septiembre en la página web www.fuga.gov.co, luego de la correspondiente verificación de datos.

IV. Restricciones y advertencias

Todos los participantes deben cumplir con la estatura mínima y todos los demás requisitos de seguridad del programa. Estos requerimientos de seguridad serán informados en todo momento.

Se debe estar en perfectas condiciones de salud para participar en la campaña. Si sospecha que su salud puede estar en riesgo por cualquier motivo, o que podría agravarse una condición pre-existente de cualquier tipo, por favor absténgase de participar.

Por el tipo de actividad a realizar no se recomienda la participación de personas con problemas cardiacos, vértigo, reciente cirugía, problemas en espalda, cuello y en huesos mujeres embarazadas, presión alta, aneurismas. Asimismo será prohibido estar bajo la influencia de alcohol o drogas.

V. ¿Quiénes no pueden participar en la convocatoria?

1. Los servidores públicos de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño.
2. Las personas naturales con contrato de prestación de servicios con la Fundación Gilberto Álzate Avendaño.
3. Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones del programa.
4. Las personas naturales que tengan vínculo de parentesco con los servidores públicos o con las personas naturales con contrato de prestación de servicios con la Fundación Gilberto Álzate Avendaño hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
5. Quienes se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en la legislación vigente.
6. Personas con menos de 1,50 cm de estatura
7. Personas con condiciones de salud mencionadas en el punto IV.

VI. Causales de Rechazo

La Fundación Gilberto Álzate Avendaño aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los participantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. No obstante, rechazará las propuestas que incumplan con alguno de los requisitos de elegibilidad y de manera enunciativa en los siguientes casos:

1. El participante no allegó alguno de los documentos formales solicitados
2. Al participante se le solicitó alguna información a modo de aclaración y la misma no fue suministrada dentro del plazo establecido en la solicitud.
3. El participante suministró información que no es veraz o que no corresponde a la realidad con el fin de cumplir con un requisito de participación o mejorar la propuesta presentada para efectos de la evaluación. (Lo anterior, sin perjuicio de que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño adelante las acciones legales a que haya lugar).
4. El participante se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en la legislación vigente.
5. El participante se presenta al lugar de realización de la intervención bajo efectos de alcohol y/o estupefacientes.

VII. DEBERES DE LOS VOLUNTARIOS SELECCIONADOS

1. Asistir puntualmente al lugar de realización de la intervención, reuniones y demás actividades que se presenten durante el programa.
2. Desarrollar la actividad del voluntariado desde su principio y hasta su fin, cuando se le entregue el certificado de cumplimiento para hacerse acreedor del premio.
3. Brindar su consentimiento, previo, expreso e informado para recolectar, almacenar la información personal, testimonios, imágenes, fotografías, así como a publicar los videos o registros fotográficos obtenidos a partir de la validación de la implementación del programa de voluntariado de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño.

VII DERECHOS DE LOS VOLUNTARIOS

1. Recibir todos los materiales necesarios para la realización de la actividad del voluntariado
2. Recibir el premio por su participación en las condiciones señaladas
3. En caso de no tener disponibilidad para recibir el estímulo, podrá ceder el mismo, siempre y cuando el cedente cumpla con los requisitos de los numerales III, IV, V y VI.
4. Recibir, si así lo requiere, una solicitud de permiso para el empleador o centro educativo para el día en que se hará efectivo el premio. (En caso de ser denegado, la Fundación Gilberto Alzate no se hace responsable frente las ausencias ante el empleador o centro educativo).